



RESOLUCIÓN N° 3.816 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 124/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución del F. Navarro. Solicítese al D.E. la instalación de mástiles con la Bandera Nacional en reparticiones públicas de la Ciudad de La Colonia; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-127;

La necesidad de instalar mástiles con la Bandera de la Nación Argentina en la Biblioteca Pública ubicada en calle Necochea y Buenos Aires; Registro Civil y Centro de Salud en calle Entre Ríos, La Colonia;

Que, la Bandera, el Escudo y el Himno son tres símbolos nacionales que representan a la Nación Argentina;

Que la Bandera de Argentina, fue creada por el General Manuel Belgrano el 27 de febrero de 1.812, en el poblado de la Capilla del Rosario, Pago de los Arroyos, hoy Ciudad de Rosario. Fue consagrada con los mismos colores "celestes y blanco" por el Congreso de Tucumán el 20 de julio de 1.816, debido a una iniciativa del Diputado Juan José Paso, y ratificada por el mismo cuerpo en Buenos Aires, el 25 de febrero de 1.818, incorporando el Sol Incaico en la franja blanca central;

Que en 1.938 el Congreso Nacional sancionó la Ley 12.361 fijando el 20 de Junio como Día de la Bandera;

Que la Ley 23.208 de 1.985 estableció el derecho de uso como Bandera Oficial de la Nación para: el Gobierno Nacional; Gobiernos Provinciales; Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Municipalidades y Comunas; reparticiones oficiales; particulares y las instituciones civiles;

Que además de su instalación, es esencial que se realice un control para su mantenimiento, ya que las condiciones climáticas pueden impactar en la perdurabilidad de las banderas establecidas;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera importante aprobar este proyecto;

Las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JUNIN**

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, través del área correspondiente, realice todas las gestiones necesarias ante los organismos provinciales, para que procedan a la instalación de mástiles y/o braceras con la Bandera Nacional de la República Argentina en el Registro Civil y Centro de Salud ubicados en Calle Entre Ríos de la Ciudad de La Colonia.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.